

(Handwritten signature)
14/09/04.

26344

DAVID
13 SET. 2004

Quito, 10 de Septiembre del 2.004

1144

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
Ciudad.-

(Stamp)
COMPAÑIAS
JAMES TRUJILLO
S.A.S.

Señor Superintendente: USD 1,00

52888

10 SET. 2004

En mi calidad de Presidenta de la Empresa Denominada " FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE COMPAÑIA LIMITADA", por la presente pongo en conocimiento a Usted, que se han realizado las siguientes CESIONES DE PARTICIPACIONES.

a.- CEDENTE.- PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, portadora de la cédula de ciudadanía número 171023017-6, tenedora de quinientas sesenta (560) participaciones, de (USD 1.00) c/u. "un dólar ", por lo que Cede quinientas cincuenta y nueve (559) participaciones, quedando la antes mencionada con una (1) participación; CESIONARIO.- GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 171732208-3,. (ecuatoriano).

b.- CEDENTE.- PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, portadora de la cédula de ciudadanía número 171023017-6, tenedora de una (1) participación, de (USD 1.00) c/u. "un dólar ", por lo que Cede una (1) participación; CESIONARIO.- HUGO GARCIA, portador de la cédula de ciudadanía número 070032265-4,. (ecuatoriano).

c.- CEDENTE.- PABLO VINICIO ARTEAGA FLORES, portador de la cédula de ciudadanía número 170565644-3, tenedor de cuarenta (40) participaciones, de (USD 1.00) c/u. "un dólar, por lo que Cede las cuarenta (40) participaciones; a. CESIONARIO.- GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 171732208-3,. (ecuatoriano).

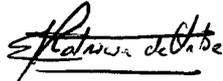
Revisado y actualizado las
3 escrituras

(Signature)
14-09-2004

59344

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Sra. Patricia Rejina Medina

C.C. No 171023017-6

Adjunto:

Escrituras inscritas de las Cesiones de Participaciones



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1

2

3

4

CESION DE PARTICIPACIONES

5

Que otorga:

6

PABLO VINICIO ARTEAGA FLORES y

7

ZONNIA MARGOTH VELASTEGUI TAMAYO

8

A favor de:

9

GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ

10

Cuantía:

11

USD\$40.00

12

Dí 5 copias

13

14

15

&&&&& RRPO &&&&&

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

17

Metropolitano, Capital de la República del

18

Ecuador, el día de hoy miércoles uno (01) de

19

Septiembre del año dos mil cuatro, ante mí DRA.

20

XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta

21

del Cantón Quito, comparece, en calidad de

22

Cedente, el señor GENARO OSWALDO MEDINA TAPIA, en

23

representación de los cónyuges señores Pablo

24

Vinicio Arteaga Flores y Zonnia Margoth

25

Velastegui Tamayo, conforme consta de la copia

26

certificada del Poder Especial que se adjunta

27

como documento habilitante; y, en calidad de

28

Cesionario el señor GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ,

1 Casado con la señora María Ballesteros Mejía; a
2 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
3 presentado sus cédulas de ciudadanía y
4 certificados de votación, cuyas fotocopias
5 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
6 escritura. Los comparecientes son de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación
8 empleados privados y comerciante, en su orden,
9 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
10 Metropolitano, con capacidad legal para contratar
11 y obligarse que la ejercen por sus propios
12 derechos; y, advertidos que fueron por mí, la
13 Notaria, del objeto y resultados de la presente
14 escritura pública, así como examinados en forma
15 aislada y separada, de que comparecen al
16 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
17 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
18 seducción, de acuerdo con la minuta que me
19 entregan y que copiada textualmente es como
20 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
21 Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer
22 constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al
23 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
24 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
25 presente Escritura Pública de Cesión de
26 Participaciones, en calidad de Cedente, el señor
27 GENARO OSWALDO MEDINA TAPIA, en representación de
28 los cónyuges señores Pablo Vinicio Arteaga Flores



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 y Zonnia Margoth Velastegui Tamayo, según consta
2 del Poder Especial debidamente otorgado en el
3 Estado de New Jersey, Estados Unidos de América,
4 el veinte y siete de Julio del año dos mil
5 cuatro, ante el Notario Público Ingeniero Oswaldo
6 Arboleda, y debidamente legalizada ante la
7 Vicecónsul señora Francisca N. Zambrano Vera, en
8 el mismo Estado y País el veinte y nueve de Julio
9 del mismo año; y, en calidad de Cesionario el
10 señor GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ, casado con la
11 señora María Ballesteros Mejía. Los
12 Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
13 domiciliados en esta Ciudad de Quito, Provincia
14 de Pichincha, hábiles para contratar y contraer
15 obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-
16 Mediante Escritura Pública celebrada ante el
17 señor Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor
18 Héctor Vallejo Espinosa, el doce de Enero de mil
19 novecientos noventa y tres, se constituyo la
20 Compañía FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE
21 COMPAÑIA LIMITADA; A punto Uno).- Mediante
22 Escritura Pública celebrada ante el señor Notario
23 Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime
24 Acosta Holguín, el cuatro de Noviembre de mil
25 novecientos noventa y cuatro, se realizó la
26 Modificatoria Ampliatoria de Constitución de la
27 Compañía FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE
28 COMPAÑIA LIMITADA con su domicilio principal la

1 Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; con un
2 Capital Social de Cinco millones de sucres ósea
3 doscientos dólares de los Estados Unidos de
4 Norteamérica, dividido en cinco mil
5 participaciones de mil sucres cada una, con un
6 Plazo de Duración de cincuenta años; INSCRITA
7 legalmente en el Registro Mercantil del Cantón
8 Quito el veinte y dos de Marzo de mil novecientos
9 noventa y cinco; b).- Posteriormente se
10 realizaron varias Cesiones de Participaciones;
11 c).- Mediante Escritura Pública celebrada ante la
12 señora Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,
13 Doctora Ximena Borja de Navas, el veinte y uno de
14 Diciembre del dos mil uno, se realizó el Aumento
15 de Capital, Reforma y Codificación Integral de
16 Estatutos de la Compañía FUERZA ESPECIAL ALFA
17 SEGURIDAD FESE COMPAÑIA LIMITADA; C punto Uno).-
18 Mediante Escritura Pública celebrada ante la
19 señora Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,
20 Doctora Ximena Borja de Navas, el veinte y siete
21 de Noviembre del dos mil dos, se realizó la
22 Rectificatoria, Modificatoria y Aclaratoria de la
23 Escritura de Aumento de Capital. Reforma y
24 Codificación Integral de Estatutos de la Compañía
25 FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE COMPAÑIA
26 LIMITADA con un Capital Social de SEISCIENTOS
27 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,
28 dividido en seiscientas participaciones de un



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 dólar cada una, INSCRITA legalmente en el
2 Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y
3 dos de Enero del dos mil tres. TERCERA.- CESION
4 DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
5 expuestos y de conformidad con la Resolución o
6 Autorización tomada por unanimidad de todos los
7 socios de la Compañía FUERZA ESPECIAL ALFA
8 SEGURIDAD FESE COMPAÑIA LIMITADA, en la Junta
9 General Extraordinaria Universal de Socios de
10 fecha Martes treinta y uno de Agosto del año dos
11 mil cuatro, para que el señor GENARO OSWALDO
12 MEDINA TAPIA, en representación de los cónyuges
13 señores Pablo Vinicio Arteaga Flores y Zonnia
14 Margoth Velastegui Tamayo, según consta del Poder
15 Especial debidamente otorgado en el Estado de New
16 Jersey, Estados Unidos de América, el veinte y
17 siete de Julio del año dos mil cuatro, ante el
18 Notario Público Ingeniero Oswaldo Arboleda, y
19 debidamente legalizada ante la Vicecónsul señora
20 Francisca N. Zambrano Vera, en el mismo Estado y
21 País el veinte y nueve de Julio del mismo año,
22 transfiera las CUARENTA participaciones que posee
23 en la Compañía a favor del señor GILBERTO
24 GUERRERO ARBELAEZ, de nacionalidad ecuatoriana,
25 todo de conformidad al Acta de la Junta General
26 Extraordinaria Universal antes indicada (treinta
27 y uno de Agosto del dos mil cuatro), la misma que
28 se agregará y formará parte integrante de esta

1 escritura pública como documento habilitante, de
2 esta manera cumplir con los requisitos legales
3 que establece el artículo ciento trece de la ley
4 de Compañías vigente. CUARTA.- DECLARACIONES.-
5 Tanto el Cedente señor GENARO OSWALDO MEDINA
6 TAPIA, en representación de los cónyuges señores
7 Pablo Vinicio Arteaga Flores y Zonnia Margoth
8 Velastegui Tamayo, según consta del Poder
9 Especial debidamente otorgado en el Estado de New
10 Jersey, Estados Unidos de América, el veinte y
11 siete de Julio del año dos mil cuatro, ante el
12 Notario Público Ingeniero Oswaldo Arboleda, y
13 debidamente legalizada ante la Vicecónsul señora
14 Francisca N. Zambrano Vera, en el mismo Estado y
15 País el veinte y nueve de Julio del mismo año,
16 como el cesionario señor GILBERTO GUERRERO
17 ARBELAEZ, manifiestan estar conformes con la
18 Escritura Pública de Cesión de Participaciones de
19 acuerdo al detalle forma y número (40) de Cesión
20 de Participaciones que se transfiere y que consta
21 expresamente determinado en el Acta de la Junta
22 General Extraordinaria Universal de Socios
23 realizada el treinta y uno de Agosto del año dos
24 mil cuatro. Los otorgantes de la Presente
25 Escritura Pública, indican que la compraventa de
26 Cesión de Participaciones lo efectúan a la par
27 ósea en CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 NORTEAMERICA, y que el cedente declara que recibe



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Nava

NOTARIA - ABOGADA



1 de su comprador, el valor correspondiente en
2 dinero en efectivo, de curso legal, al contado y
3 a su entera satisfacción, y, a la vez / el
4 Cesionario declara que acepta esta transferencia
5 de Cesión de Participaciones (40), por convenir a
6 sus intereses, quedando desde la presente en
7 calidad de socio con todos sus derechos y
8 obligaciones con la Compañía FUERZA ESPECIAL ALFA
9 SEGURIDAD FESE COMPAÑIA LIMITADA. QUINTA.-
10 CUANTIA.- La cuantía de la presente Escritura
11 Pública es de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA". Atentamente.- HASTA AQUI
13 LA MINUTA copiada textualmente, la misma que se
14 encuentra firmada por el Doctor Fabián Navarrete,
15 Abogado con matrícula profesional número siete
16 mil quinientos treinta y uno del Colegio de
17 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de
18 esta escritura pública se observaron los
19 preceptos legales requeridos y leída que les fue
20 a los comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
21 afirman y ratifican en su contenido, firmando
22 para constancia junto conmigo, en unidad de acto,
23 de todo lo cual doy fe. J.

24

25

26

27 *Genaro Oswaldo Medina Tapia*
SR. GENARO OSWALDO MEDINA TAPIA

28 C.C. No. 1700117102

2
3
4 SR. GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ

5 C.C. No. 171732208-3
6

7
8 La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-
9 SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPA
CIO
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 QUITO - ECUADOR

[Handwritten Signature]



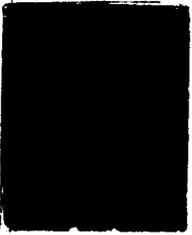
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 QUITO - ECUADOR

0214767



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 QUITO - ECUADOR

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 QUITO - ECUADOR

0115563



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

89 - 0403
 NUMERO 1700117402
 CEDULA

MEDINA TAPIA GENARO OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAS
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

181 - 0253
 NUMERO 1717322083
 CEDULA

QUERRERO ARBELAEZ GILBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 4 Foja(s): libre

Quito a. 01 SEP 2004



[Handwritten Signature]
 Dra. Mariana Baez de Nolasco
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 QUITO - ECUADOR

Julio 27, 2004

PODER ESPECIAL

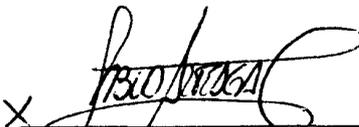
En el Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil cuatro, ante mi Ing. Oscar Arboleda Notario publico certificado en el estado de New Jersey.

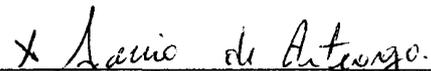
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, los conyuges: Sr. **PABLO VINICIO ARTEAGA FLORES** y Sra. **ZONNIA MARGOTH VELASTEGUI TAMAYO**, por sus propios y personales derechos, con cédulas de ciudadanía ecuatoriana número 17-0565644-3 y 160005732-5 , en calidad de Mandantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, habiles para contratar como en derecho se requiere.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Sr. **PABLO VINICIO ARTEAGA FLORES** y la Sra. **ZONNIA MARGOTH VELASTEGUI TAMAYO** por sus propios y personales derechos, otorgan Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de el señor **GENARO OSWALDO MEDINA TAPIA**, con numero de cedula ecuatoriana # 170011710-2, para que a nombre y representacion de los mismos realice los siguientes actos y contratos: a).- Para que a nombre del o los Mandantes asista a las Juntas Generales de la Compania "Fuerza Especial Alfa Seguridad Cia. Ltda", con todo el derecho del voto a favor o en contra. b).- Para que a nombre del o los mandantes Ceda los Derechos y Obligaciones "Participaciones", que los conyuges señores, Pablo Vinicio Arteaga Flores y Zonnia Margoth Velastegui Tamayo, tienen dentro de la Compania "Fuerza Especial Alfa Seguridad Cia. Ltda", mediante escritura publica de Cesion de Participaciones, a favor de una tercera persona.

El Apoderado, Sr. **GENARO OSWALDO MEDINA TAPIA**, tendra las atribuciones constantes en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, que de acuerdo a la Ley necesitan de cláusula especial.

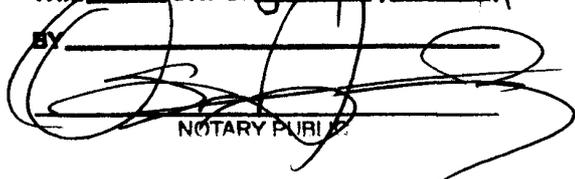
Se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí íntegramente a los **MANDANTES**, se ratificaron en su contenido, y aprobando todas sus partes, firmaron conmigo en unidad de acto De todo lo cual doy fé.

X 
PABLO VINICIO ARTEAGA FLORES

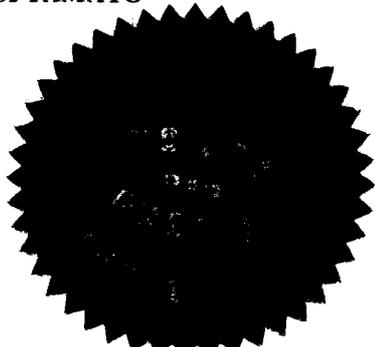
X 
ZONNIA MARGOTH VELASTEGUI TAMAYO

SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE ME

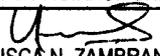
THIS 27 DAY OF July, 2004.

BY 
NOTARY PUBLIC

OSCAR ARBOLEDA
Notary Public
State of New Jersey
My Commission Expires Feb 14, 2005





 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY	
LEGALIZACION: 2502/2004	
A FIN DE QUE ESTE DOCUMENTO DE FE PUBLICA EN EL ECUADOR, EL SUSCRITO CERTIFICA, QUE LA FIRMA DE OSCAR ARBOLEDA, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEW JERSEY, ES AUTENTICA Y ES LA QUE CONSTA EN LOS REGISTROS DE ESTE CONSULADO.	
ARANCEL CONSULAR: III- 15.7	
DERECHOS US\$: 50.00	
JERSEY CITY: JULIO 1/29/2004	
NUMERO DE PAGINAS: UNA	
 FRANCISCA N. ZAMBRANO VICECONSUL	



b 0636015
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TICKET PARA LEGALIZACION DE FIRMAS
 USOS \$ 2.00

Alexander Wano

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA
 QUE LA FIRMA DE OSCAR ARBOLEDA, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEW JERSEY, ES AUTENTICA Y ES LA QUE CONSTA EN LOS REGISTROS DE ESTE CONSULADO.

3 - AGO. 2004

AGO 03 2004
 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
 EN NEW JERSEY

..... 0111
 111



FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD CIA. LTDA.



OFICINA PRINCIPAL: Av. Machala

Teléfono:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE CIA. LTDA.", CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.

En la Ciudad de Quito el día de hoy Martes treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, a las seis de la tarde (18:00 HORAS), se reúnen los señores Socios de la Compañía "FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE CIA. LTDA.", en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Machala No. 2.000, de esta Ciudad de Quito, los señores: 1).- PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, propietaria de 560 Participaciones, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una; 2).- PABLO VINICIO ARTEAGA FLORES, propietario de 40 Participaciones, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una, debidamente representado por el señor GENARO OSWALDO MEDINA TAPIA, según consta del Poder Especial que presenta; Por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado, siendo su capital de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar el siguiente punto:

" CESION DE PARTICIPACIONES "

Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia de



la señora Patricia Medina Romero. y actúa en calidad de Secretario ad-hoc el señor Dr. Fabián Navarrete Q.-

Acto seguido, la señora Presidente, pone a consideración el único punto del orden del día relacionado sobre **"La Cesión de Participaciones"** manifestando la señora Presidente, que los socios señores PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, y PABLO VINICIO ARTEAGA FLORES, debidamente representado por el señor Oswaldo Medina Tapia, según consta del Poder Especial, desean vender o transferir todas sus PARTICIPACIONES que tienen cada uno de ellos, a favor de los señores GILBERTO GUERRERO y HUGO GARCIA, ambos de nacionalidad ecuatoriana, para que de esta manera los Cesionarios o Compradores tenga en la Compañía el total de las PARTICIPACIONES, siendo la venta de la siguiente manera:

CEDENTE.- PABLO VINICIO ARTEAGA FLORES, cede las 40 "CUARENTA" Participaciones, a favor de CESIONARIO.- GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ.

CEDENTE.- PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, cede 559 "QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE" Participaciones, a favor de CESIONARIO.- GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ.

CEDENTE.- PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, cede 1 "UNA" Participación, a favor de CESIONARIO.- HUGO GARCIA.

Luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 113. de la Ley de Compañías vigente y facultando a los cesionarios realizar la Escritura Pública correspondiente con los requisitos de Ley.

La señora Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada que fue la sesión, se da lectura íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los presentes en unidad de



FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD CIA. LTDA.



OFICINA PRINCIPAL: Av. Machala

Teléfono:

acto, para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Extraordinaria Universal.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.-

Patricia R. Medina Romero

Sra. PATRICIA R. MEDINA ROMERO.
SOCIO- PRESIDENTE

Fabian Navarrete

Dr. FABIAN NAVARRETE Q.
SECRETARIO AD-HOC

Pablo V. Arteaga Flores

X) Sr. PABLO V. ARTEAGA FLORES
SOCIO

DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL
SEÑOR OSWALDO MEDINA TAPIA.

ESPACIO
BLANCO



FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD CIA. LTDA.



OFICINA PRINCIPAL: Av. Machala

Tele

Quito, a 1 de Septiembre del 2.004

CERTIFICACION

PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, en mi calidad de PRESIDENTA, de la Compañía "FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE CIA. LTDA.",, certifico que la señora PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, poseedora de QUINIENTAS SESENTA participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; CEDIO, QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE Participaciones (559) al señor GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ; cesión de participaciones que fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha 31 de Agosto del 2.004.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del art. 115 de la Ley de Compañías.

Sra. Patricia R. Median Romero
Presidente

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3^{ra}} COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges señores PABLO VINICIO ARTEAGA FLORES Y ZONNIA MARGOTH VELASTEGUITAMAYO, a favor de GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. ✓



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía Fuerza Especial Alfa Seguridad FESE Cia. Ltda., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres de la Cesión de Participaciones que realizan los cónyuges señores Pablo Vinicio Arteaga Flores y señora Zonnia Margoth Velástegui Tamayo a favor de Gilberto Guerrero Arbelaez que antecede.- Quito, a ocho de septiembre del dos mil cuatro.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
QUITO - Ecuador

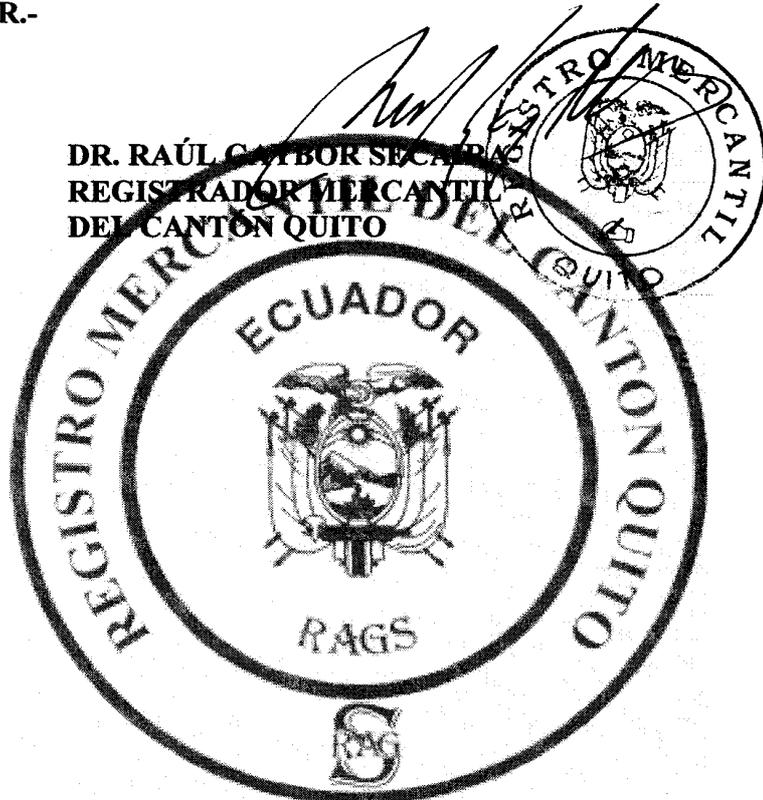


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **852** del Registro Mercantil de veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1224, Tomo 126, correspondiente a la Constitución de la Compañía "**FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Cordero Seca
DR. RAÚL CORDERO SECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

NIKIHT ALEXANDER ORBE VELASTEGUI y
PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO

A favor de:

HUGO GARCIA

Cuantía:

USD\$.1.00

Dí 5 copias

&&&&& RRPO &&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy miércoles uno (01) de
Septiembre del año dos mil cuatro, ante mí DRA.
XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en
calidad de Cedentes, los cónyuges señores NIKIHT
ALEXANDER ORBE VELASTEGUI y PATRICIA REJINA
MEDINA ROMERO, casados entre si; y, en calidad de
Cesionario el señor HUGO GARCIA, casado con la
señora Rosario Michilena; a quienes de conocer
doy fe en virtud de haberme presentado sus
cédulas de ciudadanía y certificados de votación,

1 cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí,
2. agregó a esta escritura. Los comparecientes son
3 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
4 ocupación empleados privados y chofer
5 profesional, en su orden, domiciliados en esta
6 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
7 capacidad legal para contratar y obligarse que la
8 ejercen por sus propios derechos; y, advertidos
9 que fueron por mí, la Notaria, del objeto y
10 resultados de la presente escritura pública, así
11 como examinados en forma aislada y separada, de
12 que comparecen al otorgamiento de esta escritura
13 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
14 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
15 me entregan y que copiada textualmente es como
16 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
17 Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer
18 constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al
19 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
20 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
21 presente Escritura Pública de Cesión de
22 Participaciones, en calidad de Cedentes, los
23 cónyuges señores NIKIHT ALEXANDER ORBE VELASTEGUI
24 y PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, casados entre
25 si; y, en calidad de Cesionario el señor HUGO
26 GARCIA, casado con la señora Rosario Michilena.
27 Los Comparecientes son de nacionalidad
28 ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 Quito, Provincia de Pichincha, hábiles para
2 contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.
3 ANTECEDENTES.- a).- Mediante Escritura Pública
4 celebrada ante el señor Notario Sexto del Cantón
5 Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, el doce de
6 Enero de mil novecientos noventa y tres, se
7 constituyo la Compañía FUERZA ESPECIAL ALFA
8 SEGURIDAD FESE COMPAÑIA LIMITADA; A punto Uno).-
9 Mediante Escritura Pública celebrada ante el
10 señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,
11 Doctor Jaime Acosta Holguín, el cuatro de
12 Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,
13 se realizó la Modificatoria Ampliatoria de
14 Constitución de la Compañía FUERZA ESPECIAL
15 ALFA SEGURIDAD FESE COMPAÑIA LIMITADA con su
16 domicilio principal la Ciudad de Quito,
17 Provincia de Pichincha; con un Capital Social
18 de Cinco millones de sucres ósea doscientos
19 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
20 dividido en cinco mil participaciones de mil
21 sucres cada una, con un Plazo de Duración de
22 cincuenta años; INSCRITA legalmente en el
23 Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y
24 dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco;
25 b).- Posteriormente se realizaron varias Cesiones
26 de Participaciones; c).- Mediante Escritura
27 Pública celebrada ante la señora Notaria
28 Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora Ximena

1 Borja de Navas, el veinte y uno de Diciembre del
2 dos mil uno, se realizó el Aumento de Capital,
3 Reforma y Codificación Integral de Estatutos de
4 la Compañía FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE
5 COMPAÑIA LIMITADA; C punto Uno).- Mediante
6 Escritura Pública celebrada ante la señora
7 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora
8 Ximena Borja de Navas, el veinte y siete de
9 Noviembre del dos mil dos, se realizó la
10 Rectificatoria, Modificatoria y Aclaratoria de la
11 Escritura de Aumento de Capital Reforma y
12 Codificación Integral de Estatutos de la Compañía
13 FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE COMPAÑIA
14 LIMITADA con un Capital Social de SEISCIENTOS
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,
16 dividido en seiscientas participaciones de un
17 dólar cada una, INSCRITA legalmente en el
18 Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y
19 dos de Enero del dos mil tres. TERCERA.- CESION
20 DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
21 expuestos y de conformidad con la
22 Resolución o Autorización tomada por unanimidad
23 de todos los socios de la Compañía FUERZA
24 ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE COMPAÑIA
25 LIMITADA, en la Junta General Extraordinaria
26 Universal de Socios de fecha Martes treinta
27 y uno de Agosto del año dos mil cuatro, para
28 que la señora Patricia Rejina Medina Romero,



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 transfiera UNA participación que posee en la
2 Compañía a favor del señor HUGO GARCIA, de
3 nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad al
4 Acta de la Junta General Extraordinaria Universal
5 antes indicada (treinta y uno de Agosto del dos
6 mil cuatro), la misma que se agregará y formará
7 parte integrante de esta escritura pública como
8 documento habilitante, de esta manera cumplir con
9 los requisitos legales que establece el artículo
10 ciento trece de la ley de Compañías vigente.
11 CUARTA.- DECLARACIONES.- Tanto la señora Cedente
12 como el señor Cesionario, manifiestan estar
13 conformes con la Escritura Pública de Cesión de
14 Participaciones de acuerdo al detalle forma y
15 número (1) de Cesión de Participaciones que se
16 transfiere y que consta expresamente determinado
17 en el Acta de la Junta General Extraordinaria de
18 Socios realizada el treinta y uno de Agosto del
19 año dos mil cuatro. Los otorgantes de la Presente
20 Escritura Pública, indican que la compraventa de
21 Cesión de Participaciones lo efectúan a la par
22 ósea en UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 NORTEAMERICA, y que el cedente declara que recibe
24 de su comprador, el valor correspondiente en
25 dinero en efectivo, de curso legal, al contado y
26 a su entera satisfacción, y, a la vez el
27 Cesionario declara que acepta esta transferencia
28 de Cesión de Participaciones (1), por convenir a

2 sus intereses, quedando desde la presente en
3 calidad de socio con todos sus derechos y
4 obligaciones con la Compañía FUERZA ESPECIAL ALFA
5 SEGURIDAD FESE COMPAÑIA LIMITADA. QUINTA.-
6 CUANTIA.- La cuantía de la presente Escritura
7 Pública es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 NORTEAMÉRICA". Atentamente.- HASTA AQUI LA MINUTA
9 copiada textualmente, la misma que se encuentra
10 firmada por el Doctor Fabián Navarrete, Abogado
11 con matrícula profesional número siete mil
12 quinientos treinta y uno del Colegio de Abogados
13 de Pichincha. Para el otorgamiento de esta
14 escritura pública se observaron los preceptos
15 legales requeridos y leída que les fue a los
16 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
17 afirman y ratifican en su contenido, firmando
18 para constancia junto conmigo, en unidad de acto,
19 de todo lo cual doy fe. o.

20
21 

22 SR. NIKIHT ALEXANDER ORBE VELASTEGUI
23 C.C. No. 160017433-6

24
25 

26
27 SRA. PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO
28 C.C. No. 171023017-6



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Hugo Garcia

SR. HUGO GARCIA

C.C. No. 070032265-4

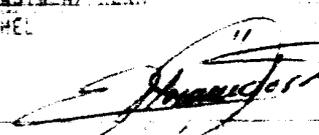
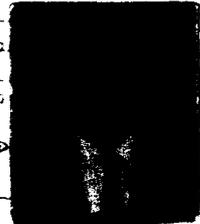
La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

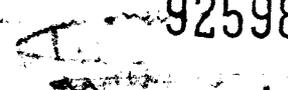


ESPACIO
BLANCO

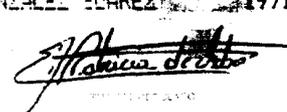
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 CIUDADANIA No. 10115821-4
 MEDINA ROMERO PATRICIA REJINA
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 24 SEPTIEMBRE 1971
 019- 0309 14035 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971

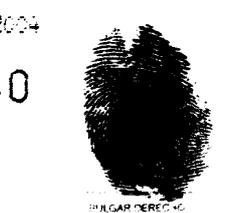
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 CIUDADANIA No. 925989
 CASADO NIKITH A DEBE VELASTEGUI
 SUPERIOR EMPLEADO ESTABLE
 GENARO GENALDO MEDINA
 YOLANDA RAQUITA ROMERO
 QUITO 06/07/2004
 06/07/2004
 FORMA No. REN 1137240
 Pch



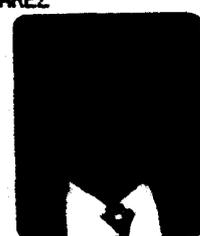

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 CIUDADANIA No. 070032265-4
 GARCIA HUGO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 OCTUBRE 1929
 002- 0442 03123 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1929



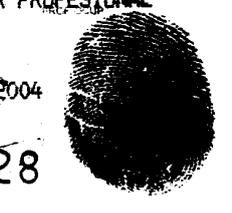

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 CIUDADANIA No. 10115821-4
 MEDINA ROMERO PATRICIA REJINA
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 24 SEPTIEMBRE 1971
 019- 0309 14035 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 CIUDADANIA No. 070032265-4
 GARCIA HUGO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 OCTUBRE 1929
 002- 0442 03123 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1929

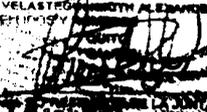
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 CIUDADANIA No. 10115821-4
 MEDINA ROMERO PATRICIA REJINA
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 24 SEPTIEMBRE 1971
 019- 0309 14035 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 190 - 0442 NUMERO
 1710230176 CEDULA
 MEDINA ROMERO PATRICIA REJINA APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

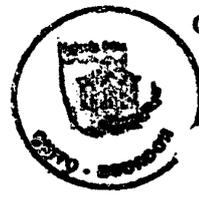



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1600174336 NUMERO
 1600174336 CEDULA
 DEBE VELASTEGUI NIKITH ALEXANDER APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 5 Foja(s): libres

Quito a, 01 SEP 2004



Ximena Bayo de Kuro
 Dra. Ximena Bayo de Kuro
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD CIA. LTDA.



OFICINA PRINCIPAL: Av. Machala

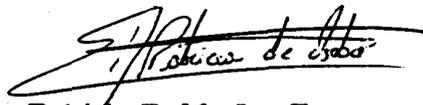
Teléfono:

Quito, a 1 de Septiembre del 2.004

CERTIFICACION

PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, en mi calidad de PRESIDENTA, de la Compañía "FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE CIA. LTDA.",, certifico que el señor PABLO VINICIO ARTEAGA FLORES, poseedor de CUARENTA participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; CEDIO el total de sus Participaciones (40) al señor GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ; cesión de participaciones que fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha 31 de Agosto del 2.004.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del art. 115 de la Ley de Compañías.



Sra. Patricia R. Median Romero
Presidente



**FUERZA ESPECIAL ALFA
SEGURIDAD CIA. LTDA.**



OFICINA PRINCIPAL: Av. Machala

Teléfono:

acto, para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Extraordinaria Universal.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.-

Patricia R. Medina Romero

Sra. PATRICIA R. MEDINA ROMERO.
SOCIO- PRESIDENTE

Fabian Navarrete

Dr. FABIAN NAVARRETE Q.
SECRETARIO AD-HOC

Pablo V. Arteaga Flores

X) Sr. PABLO V. ARTEAGA FLORES
SOCIO

DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL
SEÑOR OSWALDO MEDINA TAPIA.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conformada con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): 2/2

Quito a, 01 SEP 2004



Ximena Borja de Rivas

Sra. Ximena Borja de Rivas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

la señora Patricia Medina Romero. y actúa en calidad de Secretario ad-hoc el señor Dr. Fabián Navarrete Q.-

Acto seguido, la señora Presidente, pone a consideración el único punto del orden del día relacionado sobre "La Cesión de Participaciones" manifestando la señora Presidente, que los socios señores PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, y PABLO VINICIO ARTEAGA FLORES, debidamente representado por el señor Oswaldo Medina Tapia, según consta del Poder Especial, desean vender o transferir todas sus PARTICIPACIONES que tienen cada uno de ellos, a favor de los señores GILBERTO GUERRERO y HUGO GARCIA, ambos de nacionalidad ecuatoriana, para que de esta manera los Cesionarios o Compradores tenga en la Compañía el total de las PARTICIPACIONES, siendo la venta de la siguiente manera:

CEDENTE.- PABLO VINICIO ARTEAGA FLORES, cede las 40 "CUARENTA" Participaciones, a favor de CESIONARIO.- GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ.

CEDENTE.- PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, cede 559 "QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE" Participaciones, a favor de CESIONARIO.- GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ.

CEDENTE.- PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, cede 1 "UNA" Participación, a favor de CESIONARIO.- HUGO GARCIA.

Luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 113. de la Ley de Compañías vigente y facultando a los cesionarios realizar la Escritura Pública correspondiente con los requisitos de Ley.

La señora Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada que fue la sesión, se da lectura íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los presentes en unidad de



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria
 2 Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello
 3 confiero esta ^{3era} **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura
 4 Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los
 5 cónyuges señores NIKIHT ALEXANDER ORBE VELASTEGUI y
 6 PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, a favor de HUGO GARCIA,
 7 debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y
 8 fecha de su otorgamiento.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

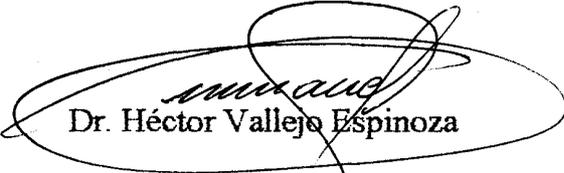
27

28



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía Fuerza Especial Alfa Seguridad FESE Cia. Ltda., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres de la Cesión de Participaciones que realizan los cónyuges señores Nikiht Alexander Orbe Velásteguí y señora Patricia Rejina Medina Romero a favor de Hugo García que antecede. - Quito, a ocho de septiembre del dos mil cuatro.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



720...



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **852** del Registro Mercantil de veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1224, Tomo 126, correspondiente a la Constitución de la Compañía "**FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
**DR. RAÚL GAYBOR SECADA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng.-





NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

NIKIHT ALEXANDER ORBE VELASTEGUI y

PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO

A favor de:

GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ

Cuantía:

USD\$.559.00

Dí 5 copias

RRPO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy miércoles uno (01) de
Septiembre del año dos mil cuatro, ante mí DRA.
XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en
calidad de Cedentes, los cónyuges señores NIKIHT
ALEXANDER ORBE VELASTEGUI y PATRICIA REJINA
MEDINA ROMERO, casados entre si; y, en calidad de
Cesionario el señor GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ,
casado con la señora María Ballesteros Mejía; a

1 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
2 presentado sus cédulas de ciudadanía y
3 certificados de votación, cuyas fotocopias
4 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
5 escritura. Los comparecientes son de nacionalidad
6 ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación
7 empleados privados y comerciante, en su orden,
8 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
9 Metropolitano, con capacidad legal para contratar
10 y obligarse que la ejercen por sus propios
11 derechos; y, advertidos que fueron por mí, la
12 Notaria, del objeto y resultados de la presente
13 escritura pública, así como examinados en forma
14 aislada y separada, de que comparecen al
15 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
16 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
17 seducción, de acuerdo con la minuta que me
18 entregan y que copiada textualmente es como
19 sigue: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
20 Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer
21 constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al
22 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
23 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
24 presente Escritura Pública de Cesión de
25 Participaciones, en calidad de Cedentes, los
26 cónyuges señores NIKIHT ALEXANDER ORBE VELASTEGUI
27 y PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, casados entre
28 si; y, en calidad de Cesionario el señor GILBERTO



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 GUERRERO ARBELAEZ, casado con la señora María
2 Ballesteros Mejía. Los Comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
4 Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, hábiles
5 para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.-
6 ANTECEDENTES.- a).- Mediante Escritura Pública
7 celebrada ante el señor Notario Sexto del Cantón
8 Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, el doce de
9 Enero de mil novecientos noventa y tres, se
10 constituyo la Compañía FUERZA ESPECIAL ALFA
11 SEGURIDAD FESE COMPANIA LIMITADA; A punto Uno.-
12 Mediante Escritura Pública celebrada ante el
13 señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,
14 Doctor Jaime Acosta Holguín, el cuatro de
15 Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se
16 realizó la Modificatoria Ampliatoria de
17 Constitución de la Compañía FUERZA ESPECIAL ALFA
18 SEGURIDAD FESE COMPANIA LIMITADA con su domicilio
19 principal la Ciudad de Quito, Provincia de
20 Pichincha; con un Capital Social de Cinco
21 millones de sucres ósea doscientos dólares de los
22 Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cinco
23 mil participaciones de mil sucres cada una, con
24 un Plazo de Duración de cincuenta años; INSCRITA
25 legalmente en el Registro Mercantil del Cantón
26 Quito el veinte y dos de Marzo de mil novecientos
27 noventa y cinco; b).- Posteriormente se
28 realizaron varias Cesiones de Participaciones;

1 c).- Mediante Escritura Pública celebrada ante la
2 señora Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,
3 Doctora Ximena Borja de Navas, el veinte y uno de
4 Diciembre del dos mil uno, se realizó el Aumento
5 de Capital, Reforma y Codificación Integral de
6 Estatutos de la Compañía FUERZA ESPECIAL ALFA
7 SEGURIDAD FESE COMPAÑIA LIMITADA; C punto Uno.-
8 Mediante Escritura Pública celebrada ante la
9 señora Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,
10 Doctora Ximena Borja de Navas, el veinte y siete
11 de Noviembre del dos mil dos, se realizó la
12 Rectificatoria, Modificatoria y Aclaratoria de la
13 Escritura de Aumento de Capital Reforma y
14 Codificación Integral de Estatutos de la Compañía
15 FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE COMPAÑIA
16 LIMITADA con un Capital Social de SEISCIENTOS
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,
18 dividido en seiscientas participaciones de un
19 dólar cada una, INSCRITA legalmente en el
20 Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y
21 dos de Enero del dos mil tres. TERCERA.- CESION
22 DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
23 expuestos y de conformidad con la Resolución o
24 Autorización tomada por unanimidad de todos los
25 socios de la Compañía FUERZA ESPECIAL ALFA
26 SEGURIDAD FESE COMPAÑIA LIMITADA, en la Junta
27 General Extraordinaria Universal de Socios de
28 fecha Martes treinta y uno de Agosto del año dos



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



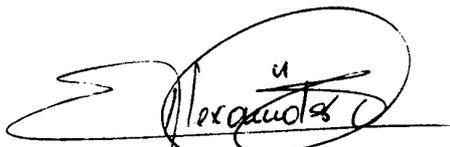
Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 para que la señora Patricia Rejina Medina Romero,
2 transfiera las QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE
3 participaciones que posee en la Compañía a favor
4 del señor GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ, de
5 nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad al
6 Acta de la Junta General Extraordinaria Universal
7 antes indicada (treinta y uno de Agosto del dos
8 mil cuatro), la misma que se agregará y formará
9 parte integrante de esta escritura pública como
10 documento habilitante, de esta manera cumplir con
11 los requisitos legales que establece el artículo
12 ciento trece de la ley de Compañías vigente.
13 CUARTA.- DECLARACIONES.- Tanto la señora Cedente
14 como el señor Cesionario, manifiestan estar
15 conformes con la Escritura Pública de Cesión de
16 Participaciones de acuerdo al detalle forma y
17 número (559) de Cesión de Participaciones que se
18 transfiere y que consta expresamente determinado
19 en el Acta de la Junta General Extraordinaria de
20 Socios realizada el treinta y uno de Agosto del
21 año dos mil cuatro. Los otorgantes de la Presente
22 Escritura Pública, indican que la compraventa de
23 Cesión de Participaciones lo efectúan a la par
24 ósea en QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y que el
26 cedente declara que recibe de su comprador, el
27 valor correspondiente en dinero en efectivo, de
28 curso legal, al contado y a su entera

1. satisfacción, y, a la vez el Cesionario declara
2 que acepta esta transferencia de Cesión de
3 Participaciones (559), por convenir a sus
4 intereses, quedando desde la presente en calidad
5 de socio con todos sus derechos y obligaciones
6 con la Compañía FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD
7 FESE COMPAÑIA LIMITADA. QUINTA.- CUANTIA.- La
8 cuantía de la presente Escritura Pública es de
9 QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA". Atentamente.-
11 HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente, la
12 misma que se encuentra firmada por el Doctor
13 Fabián Navarrete, Abogado con matrícula
14 profesional número siete mil quinientos treinta y
15 uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
16 otorgamiento de esta escritura pública se
17 observaron los preceptos legales requeridos y
18 leída que les fue a los comparecientes, por mí la
19 Notaria, éstos se afirman y ratifican en su
20 contenido, firmando para constancia junto
21 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
22 fe.

23
24
25
26


27 SR. NIKIHT ALEXANDER-ORBE VELASTEGUI

28 C.C. No. 160017433-6 .



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

SRA. PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO

C.C. No. 171023017-6

[Handwritten signature]

SR. GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ

C.C. No. 171732208-3

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-
SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171023017-9

MEDINA ROMERO PATRICIA REJINA
PICHINCHA QUITO/ALFARO
24 SEPTIEMBRE 1971
019-14735-1 F
PICHINCHA QUITO/ALFARO
GONZALEZ SUAREZ

181-0253
NUMERO
1717322083
CEDULA
GUERRERO ARBELAEZ GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 925989

CASADO PATRICIA R MEDINA ROMERO
ESTADO CIVIL EMPLEADO PUBLICO
GENERO OSWALDO MEDINA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
YLANDA PAOLITA ROMERO
QUITO
06/07/2004
06/07/2004
REN 1137240
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171023017-9

MEDINA ROMERO PATRICIA REJINA
PICHINCHA QUITO/ALFARO
24 SEPTIEMBRE 1971
019-14735-1 F
PICHINCHA QUITO/ALFARO
GONZALEZ SUAREZ

EQUATORIANA***** E33211222

CASADO NIKITH A ORBE VELASTESUI
ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO
GENERO OSWALDO MEDINA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
YLANDA PAOLITA ROMERO
QUITO
06/07/2004
06/07/2004
REN 1137240
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171023017-9

GUERRERO ARBELAEZ GILBERTO
19 SEPTIEMBRE 1970
COLOMBIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 03 B 027 00027
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ

EQUATORIANA***** E33211222

ADAM MARIA BALLESTEROS MEJIA
ESTADO CIVIL COMERCIANTE
EDUCACION
GILBERTO GUERRERO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
GARY ARBELAEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
23/03/1999
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
3/08/2001
FECHA DE ADQUISICION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

181-0253
NUMERO
1717322083
CEDULA
GUERRERO ARBELAEZ GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

181-0253
NUMERO
1717322083
CEDULA
ORBE VELASTESUI NIKITH A
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. EN
aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el original que me fue
presentado en: 5 Foja(s): 5



Quito a. 01 SEP 2004
Amara Paz de Rosa
Dra. Mariana Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

190 - 0442
 NUMERO

1710230176
 CEDULA

MEDINA ROMERO PATRICIA REJINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede
 conforme con el original que me
 presentado en: 1 Foja(s): libre



Quito a, 01 SEP 2004



[Signature]
 Dra. Ximena Borja de...
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**



FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD CIA. LTDA.



OFICINA PRINCIPAL: Av. Machala

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "FUERZA ESPECIAL ALFA
SEGURIDAD FESE CIA. LTDA.", CELEBRADA
EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL
CUATRO.**

En la Ciudad de Quito el día de hoy Martes treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, a las seis de la tarde (18:00 HORAS), se reúnen los señores Socios de la Compañía "FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE CIA. LTDA.", en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Machala No. 2.000, de esta Ciudad de Quito, los señores: 1).- PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, propietaria de 560 Participaciones, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una; 2).- PABLO VINICIO ARTEAGA FLORES, propietario de 40 Participaciones, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una, debidamente representado por el señor GENARO OSWALDO MEDINA TAPIA, según consta del Poder Especial que presenta; Por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado, siendo su capital de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar el siguiente punto:

" CESION DE PARTICIPACIONES "

Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia de



la señora Patricia Medina Romero. y actúa en calidad de Secretario ad-hoc el señor Dr. Fabián Navarrete Q.-

Acto seguido, la señora Presidente, pone a consideración el único punto del orden del día relacionado sobre "La Cesión de Participaciones" manifestando la señora Presidente, que los socios señores PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, y PABLO VINICIO ARTEAGA FLORES, debidamente representado por el señor Oswaldo Medina Tapia, según consta del Poder Especial, desean vender o transferir todas sus PARTICIPACIONES que tienen cada uno de ellos, a favor de los señores GILBERTO GUERRERO y HUGO GARCIA, ambos de nacionalidad ecuatoriana, para que de esta manera los Cesionarios o Compradores tenga en la Compañía el total de las PARTICIPACIONES, siendo la venta de la siguiente manera:

CEDENTE- PABLO VINICIO ARTEAGA FLORES, cede las 40 "CUARENTA" Participaciones, a favor de **CESIONARIO.-** GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ.

CEDENTE- PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, cede 559 "QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE" Participaciones, a favor de **CESIONARIO.-** GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ.

CEDENTE- PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, cede 1 "UNA" Participación, a favor de **CESIONARIO.-** HUGO GARCIA.

Luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 113. de la Ley de Compañías vigente y facultando a los cesionarios realizar la Escritura Pública correspondiente con los requisitos de Ley.

La señora Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada que fue la sesión, se da lectura íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los presentes en unidad de



FUERZA ESPECIAL ALFA
 SEGURIDAD CIA. LTDA.



OFICINA PRINCIPAL: Av. Machala

Teléfono:

acto, para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Extraordinaria Universal.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.-

Patricia R. Medina Romero

Sra. PATRICIA R. MEDINA ROMERO.
 SOCIO- PRESIDENTE

Fabian Navarrete

Dr. FABIAN NAVARRETE Q.
 SECRETARIO AD-HOC

Pablo V. Arteaga Flores

X) Sr. PABLO V. ARTEAGA FLORES
 SOCIO

DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL
 SEÑOR OSWALDO MEDINA TAPIA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En
 conformidad a la Ley Notarial DOY
 fe a la fotocopia que antecede está
 conforma con el original que me fue
 presentado en: 2 Foja(s): dos

Quito a. 01 SEP 2004



Ximena Borja de Kave
 Dra. Ximena Borja de Kave
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD CIA. LTDA.



OFICINA PRINCIPAL: Av. Machala

Teléfono: .

Quito, a 1 de Septiembre del 2.004

CERTIFICACION

PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, en mi calidad de PRESIDENTA, de la Compañía "FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE CIA. LTDA.", certifico que la señora PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, poseedora de UNA participación de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; CEDIO la UNA Participación (1) al señor HUGO GARCIA; cesión de participaciones que fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha 31 de Agosto del 2.004.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del art. 115 de la Ley de Compañías.


Sra. Patricia R. Medlan Romero
Presidente

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3^{era}} **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges señores NIKIHT ALEXANDER ORBE VELASTEGUI y PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO, a favor de GILBERTO GUERRERO ARBELAEZ, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía Fuerza Especial Alfa Seguridad FESE Cia. Ltda., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres de la Cesión de Participaciones que realizan los cónyuges señores Nikiht Alexander Orbe Velástegui y señora Patricia Rejina Medina Romero a favor de Gilberto Guerrero Arbelaez que antecede.- Quito, a ocho de septiembre del dos mil cuatro.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **852** del Registro Mercantil de veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1224, Tomo 126, correspondiente a la Constitución de la Compañía "**FUERZA ESPECIAL ALFA SEGURIDAD FESE COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

R. G. Torres
**DR. RAÚL G. TORRES/SEC. RA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng.-